



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 1111

SANTA FE, 19 OCT 2022

VISTO:

El expediente N° 01906-0001377-0 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO JARDÍN DE INFANTES N° 366 - VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - DEPARTAMENTO ROSARIO**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K, etc., (fojas 1 a 176);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 131.666.179,68 a valores oficiales al mes de octubre de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección Obras de Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

\$ 225.713.450,88 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 131.666.179,68;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 183 informando que en la planilla de fojas 168/169 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 180);

Que la Coordinación Contable de la Dirección General de Administración (foja 197) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio \$ 63.397.265,52 (correspondiente a 3 meses según curva de inversiones de foja 171), mediante PCP SIPAF Nº 1264/22 (foja 196 - en trámite hasta la aprobación de la modificación presupuestaria tramitada por Expte. Nº 01901-0005534-6), el que se encuentra debidamente autorizado por la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (foja 197 vta.);

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen Nº 34.112/22 (fojas 194/195), la Subsecretaría y la Subdirección General de Auditoría y Control de Gestión (fojas 191/193) y la



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dirección General de Administración (foja 197), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO JARDÍN DE INFANTES Nº 366 - VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - DEPARTAMENTO ROSARIO**”, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 131.666.179,68 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 68/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 3 de noviembre de 2022, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 11.00 horas en dependencias de la Casa de la Cultura de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Eva Perón Nº 2102 (Eva Perón y Laprida).

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la

“2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

suma de \$ 63.397.265,52 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 52/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 5– Obra 293 – Fte. Fto. 111 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-84-351 – Finalidad 3 – Función 41 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

↳



C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE